DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18009
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER15400

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	29 de septiembre de 2022	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 11 Este No. 64 – 78 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:98364.82 Y:92612.69		
BARRIO:	La Belleza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	51 – Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0006RPNN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	50 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45049		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 11 Este No. 64 – 78 Sur, se ubica en el barrio La Belleza de la localidad de San Cristóbal, el cual se encuentra legalizado mediante la Resolución No. 1126 de 18 de diciembre de 1996, de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos, asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

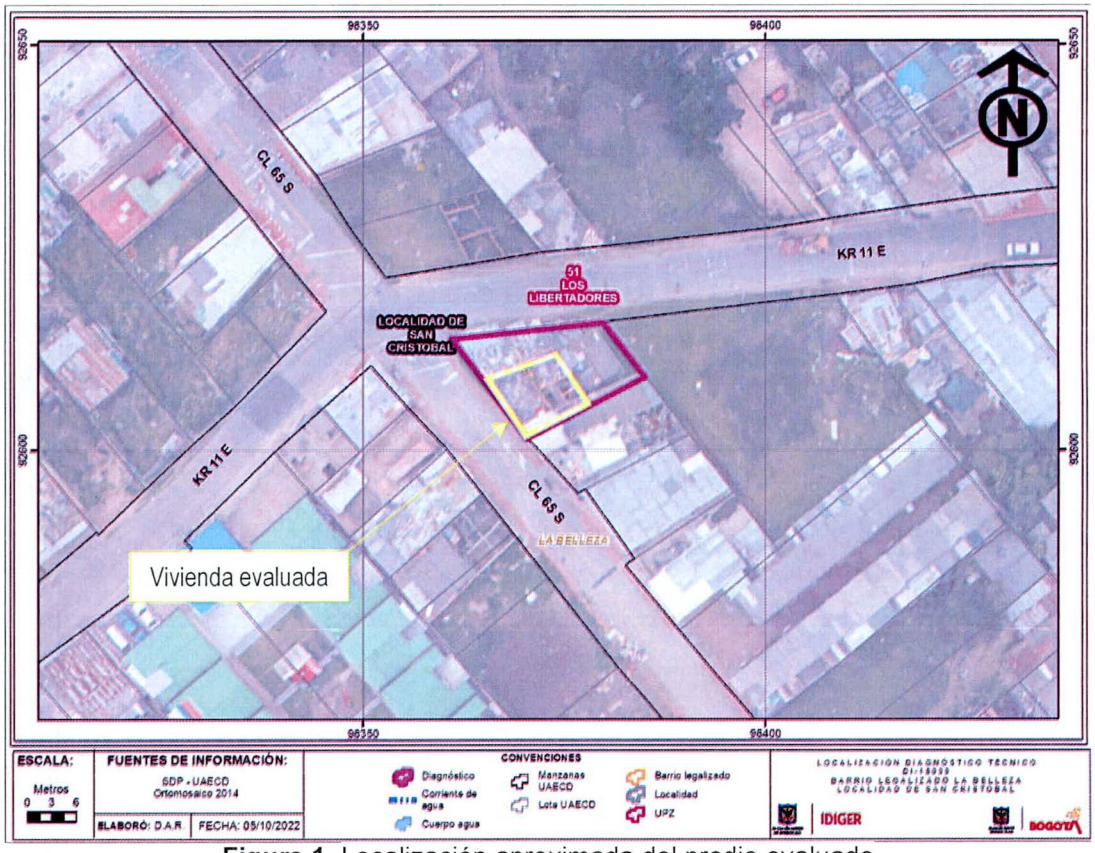


Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER15400, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de septiembre de 2022 al sector de la Carrera 11 Este No. 64 – 78 Sur, encontrando en general un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con acceso vehicular pavimentado en buen estado.

En el costado sur del predio se emplaza una vivienda de dos (2) niveles construida en mampostería parcialmente confinada mediante columnas, con entrepiso en placa fácil y cubierta en tejas de zinc. El segundo nivel tiene un voladizo de aproximadamente 1.5 m hacia el costado norte; sector donde se ubica una zona en suelo natural con presencia de algunos desniveles. El predio cuenta con un cerramiento un cerramiento en láminas de zinc (ver fotografías 1 a 3)

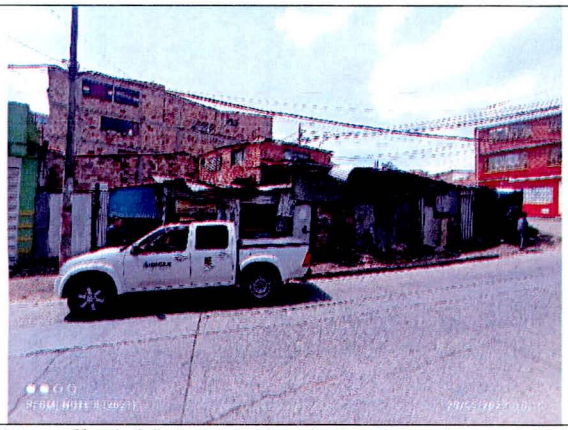
Se realiza verificación al segundo nivel en el sector donde se ubica el voladizo, evidenciando una leve inclinación en sentido norte. No se evidencian daños que impliquen riegos estructurales de la vivienda. (ver fotografías 4 y 5)

Las personas que habitan la vivienda mencionan que han implementado la realización de una columna al costado sur, así como palafitos en madera y una viga metálica con el fin de sostener el voladizo para que no siga avanzando la inclinación observada (ver fotografía 6)

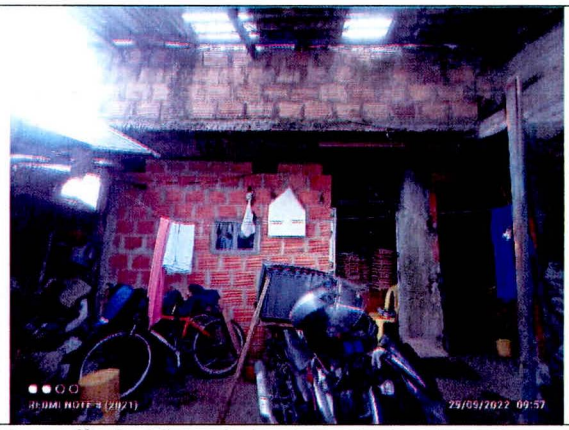
9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas

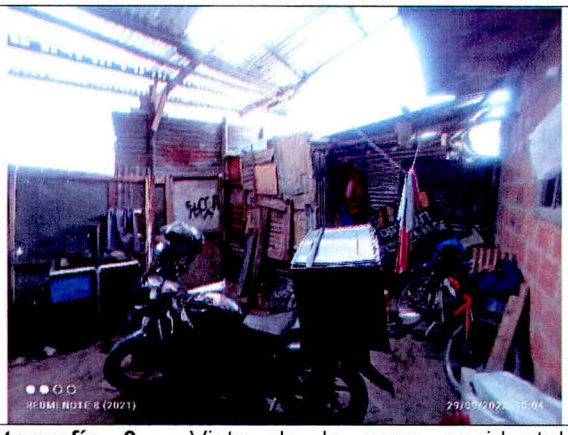
10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



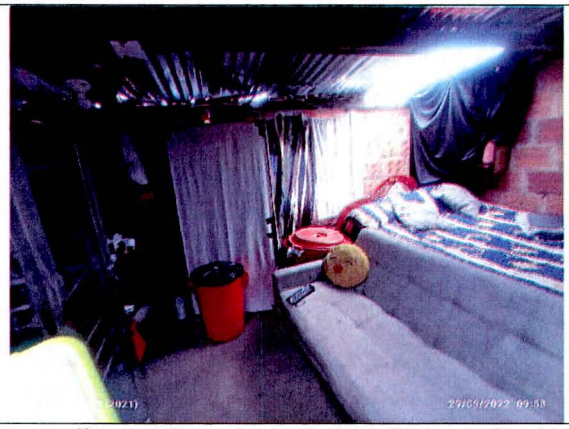
Fotografía 1. Vista exterior de la vivienda evaluada



Fotografía 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio



Fotografía 3. Vista de la zona occidental y cerramiento en láminas de zinc



Fotografía 4. Vista de la habitación en donde se aprecia la inclinación



Fotografía 5. Vista de la terraza en donde se aprecia la inclinación



Fotografía 6. Vista de los palafitos en madera y viga metálica

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 11 Este No. 64 – 78 Sur	Carmen Albarracín	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de la inclinación observada en el segundo nivel de la vivienda

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 11 Este No. 64 – 78 Sur, en el barrio La Belleza de la localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble evaluado. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Carrera 11 Este No. 64 – 78 Sur, en el barrio La Belleza de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; igualmente se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

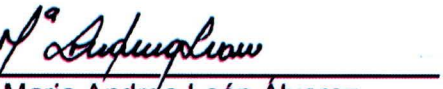
15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables del predio la Carrera 11 Este No. 64 – 78 Sur, en el barrio La Belleza de la localidad de San Cristóbal, realizar las acciones pertinentes que conlleven a la mejora y mantenimiento general de la construcción, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A los responsables del predio la Carrera 11 Este No. 64 – 78 Sur, en el barrio La Belleza de la localidad de San Cristóbal, realizar un análisis especifico con acompañamiento de personal idóneo, del voladizo ubicado al costado norte de la vivienda, lo anterior con el fin de conocer las cargas que este puede soportar sin generar afectaciones a la estructura en general.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Alvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*